



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 1076 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 12 ABR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 51-2016-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 28 de Marzo del 2016; la Carta N° 043-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 22 de Marzo del 2016, relacionado a la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE PROGRESO, MIRAFLORES, MANTARANA, SAN BARTOLOMÉ Y DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA-JUNÍN"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE PROGRESO, MIRAFLORES, MANTARANA, SAN BARTOLOMÉ Y DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA-JUNÍN"** CÓDIGO SNIP N° 200358;

Que, mediante Carta N° 043-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 22 de Marzo del 2016, la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico del Contrato de la Obra señalada precedentemente, a fin que se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 51-2016-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 28 de Marzo del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo respectivo;

Que, mediante Carta N°12-A-2015-GRJ-SGSLO/LF-CPC.MMDC, de fecha 29 de Diciembre del 2015, la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, entrega la liquidación financiera de obra, con las observaciones siguientes:

- ✓ No se ha encontrado acta de entrega de equipamiento al Centro de Salud.

G. R. I.	
REG. N°	1481438
EXP. N°	941526



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- ✓ Se ha evidenciado la existencia de comprobantes de pago del año 2014 por el pago de servicio de la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera del Componente SOCIAL DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN por los siguientes profesionales donde se detalla en el siguiente cuadro:

SIAF/FECHA	Nº C/P	NOMBRE	MONTO	MONTO
14471/25-02-14	2827	LLACTA PALACIN ROSARIO	Liq. Técnica	S/9,900.00
7428/02-12-14	13607	PASTRANA RAMIREZ ABILIO	Liq. Financiera	S/10,000.00
8440/29/12/14	14969	GUTARRA CASTILLO ROLANDO	Liq. Financiera	S/10,000.00

- ✓ Mediante MEMORANDO N°020-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 06 de Enero del 2016, se envía a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades – GRJ solicitando la documentación de la Liquidación Técnica y Financiera del Componente Social para el cierre del Proyecto. Sin embargo el 20 de Enero del 2016 nos emiten con MEMORANDO N°14-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO adjuntando 4 archivadores, Se evalúa la documentación presentada y no se encuentra ningún acto resolutivo aprobado del componente social. Solo está del profesional C.P.C Pastrana Ramirez Abilio presentada con CARTA N°001-2014-ABPR su informe de Liquidación Financiera está en función fase de compromiso y devengado donde determina Total Ejecutado de S/. 1'523,850.48 Nuevo Soles lo cual es incorrecto. En el COMPONENTE SOCIAL DE CAPACITACIÓN SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN el gasto Ejecutado de la Obra es el valor de S/. 1'544,808.47 Nuevo Soles.



Que, mediante Reporte N° 006-2016-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 05 de Febrero del 2016, el Analista Contable CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, en su calidad de Analista Contable, remite la liquidación informando que ES CONFORME, con un costo de S/. 4, 074,209.25 Soles; con Reporte N° 045-2016-ORAF-OAF-CC, De fecha 05 de Febrero del 2016, la CPC. MARÍA ISABEL ALVAREZ ESTRADA, en su calidad de COORDINADORA CONTABLE, da la CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA; y con Memorando N° 036-2016-GRJ/ORAF/OAF. De fecha 02 de Febrero del 2016, el CPC. ÁNGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABLE informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA;



Que, en conformidad al CARTA N° 041-2016/EHL, de fecha 22 de Marzo del 2016, el Coordinador de obra remite la Liquidación Técnica de obra, por administración Directa, señalando en su informe técnico lo siguiente:



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA: de acuerdo a su numeral 5 y 6 observa y recomienda los siguientes:

5. RECOMENDACIONES:

5.1 El Expediente de Liquidación Técnica de Obra se ha presentado en forma incompleta: Se evidencia que NO se ha hecho la entrega total de los documentos de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, ".....ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA.- El Residente elaborará y presentará la respectiva liquidación técnica de la obra, el procesamiento se hará inmediatamente después de concluida la obra.....". De los documentos faltantes son:

- Informe final de ejecución de obra. Resumen del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Calendario reprogramado de obra.
- Resumen del control de materiales, ingreso y salida de almacén de obra y Nota de entrada a Almacén Central de los saldos de materiales de la obra.
- Manifiesto de gastos total
- Resumen final de avance físico y financiero mensual y acumulado.
- Certificados de los ensayos y pruebas de control de calidad realizadas (Originales).
- Planilla de tareo mensual y cuadro resumen del control de mano de obra.
- Resoluciones de ampliaciones de plazo.
- Documento que aprueba la modificación del Presupuesto analítico.
- Planos de replanteo (Adicionales de obra).
- Expediente técnico de adicionales - deductivos (Original).

5.2 Incumplimiento de obligaciones contractuales del Residente y Supervisor de obra, a los cuales NO SE EJECUTÓ LAS PENALIDADES que corresponde:

AL RESIDENTE DE OBRA:

5.2.1 No estar al día en las anotaciones del cuaderno de obra: De acuerdo a la revisión efectuada al cuaderno de obra se evidencia: a) La falta de firmas del Residente de obra en los asientos, b) Asientos en blanco que no registra actividades ejecutadas, c) Hojas en Blanco. Es indudable que el cuaderno de obra durante el proceso constructivo NO se encontró al día. Según el CONTRATO N° 005-2013-GRJ/ORAF (Suscrito entre el Gobierno Regional y el Ing. Juan Carlos Martínez Espinoza - Residente de obra), CLAUSULA TERCERA: OBJETO, PENALIDADES "...- No estar al día en las anotaciones del cuaderno de obra se descontara 1% del contrato. La Penalidad NO ejecutada al Residente de obra por NO estar al día el Cuaderno de Obra asciende a S/ 225.00 Soles.

5.2.2 Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones: La obra se inició el 16 de Octubre del 2012, Paralizándose el 28 de Diciembre del 2013, reiniciándose la obra el 16 de Mayo del 2014, y Culminándose el 19 Mayo del 2014, haciendo un total de 442 días real de ejecución. El plazo de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado es de 180 días calendarios, por lo que se determina un retraso de ejecución de obra de 262 días calendarios, en el proceso de ejecución de la obra se ha solicitado ampliaciones de plazo, los cuales no han sido aprobados por el titular





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

de la Entidad o el funcionario designado. Según el CONTRATO N° 005-2013-GRJ/ORAF (Suscrito entre el Gobierno Regional y el Ing. Juan Carlos Martínez Espinoza - Residente de obra), clausula DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES "...Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "EL GOBIERNO REGIONAL" le aplicara al contratista una penalidad (...), hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (...)" La Penalidad NO ejecutada al Residente de obra por retraso injustificado a la ejecución asciende a S/ 2,250.00 Soles.

AL SUPERVISOR DE OBRA:

5.2.3 Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones: De acuerdo a lo indicado en el Item 5.2.2, se ha determinado un retraso de ejecución de obra de 262 días calendarios. Según el CONTRATO N° 1126-2012-GRJ/ORAF (Suscrito entre el Gobierno Regional y el Ing. Mae Narcisca Varastegui Casimiro - Supervisor de obra), clausula DECIMO TERCERA: PENALIDADES "...Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "EL GOBIERNO REGIONAL" le aplicara al contratista una penalidad(.....), hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.....". La Penalidad NO ejecutada al Residente de obra por retraso injustificado a la ejecución asciende a S/ 4,450.00 Soles.

5.2.4 Las penalidades NO ejecutadas al Residente y Supervisor de Obras asciende:

AL RESIDENTE DE OBRA		
No estar al día en las anotaciones del cuaderno de obra se descontara 1% del contrato	S/	225.00
Retraso injustificado en la ejecución, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato	S/	2,250.00
AL SUPERVISOR DE OBRA		
Retraso injustificado en la ejecución, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato	S/	4,450.00
<b>TOTAL DE PENALIDADES NO EJECUTADAS</b>	<b>S/</b>	<b>6,925.00</b>

5.3 Deficiencias en el registro de materiales; conciliación Cuaderno de Obra vs Kardex: Teniendo en consideración que el Residente y el Supervisor de obra son los Responsables Técnico - Administrativo de la obra en particular del uso de los recursos ingresados a la obra, se ha evidenciado que las Tarjetas de Ingreso y Salida de los Materiales (kardex) que se encuentra en el file de la Liquidación de obra no cuenta a) Con el V° B° del Residente de obra, b) No cuenta con las firmas





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

del personal obrero que utilizo el material y c) La salida de materiales registradas en el cuaderno de obra no coincide con lo registrado en los Kardex; p.e.:

REGISTRO			
Fecha	Material	En el Cuaderno de Obra	En el Kardex
25/04/2013	Ladrillo p/techo de 15 x 30 x 30 cm. 8 huecos	No registra salida	150 Und.
26/04/2013	Ladrillo p/techo de 15 x 30 x 30 cm. 8 huecos	No registra salida	236 Und.
29/04/2013	Ladrillo p/techo de 15 x 30 x 30 cm. 8 huecos	No registra salida	121 Und.
15/03/2013	Triplay de 9 mm.	No registra salida	13 Und.

NOTA:

Por las deficiencias encontradas en el cuaderno de obra y las tarjetas de control de ingreso y salida de materiales (kardex), imposibilitaron realizar la conciliación Cuaderno de obra vs. Kardex de la totalidad de materiales que ingresaron a obra, incumpliendo la resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el Artículo 1, numeral 5: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en la que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos (...), los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos (...)"

5.4 Adicional - Deducativo de Obra N° 01 aprobado fuera del plazo de obra: Se evidencia que la aprobación del adicional y deductivo N° 01 aprobado el día 31/12/2014 con Resolución Ejecutiva Regional N° 775-2014-GR-JUNIN/PR se realizó después de 7 meses 11 días de haber culminado la obra (19/04/2014). En consecuencia, debe indicarse que NO resulta procedente la aprobación de adicionales de obra con posterioridad a su ejecución, menos aun cuando la obra se encuentre en etapa de liquidación, toda vez que la aprobación previa del Titular de la Entidad es una condición necesaria para la ejecución de las referidas obras adicionales. Admitir lo contrario; es decir, la aprobación de adicionales en "vía de regularización", implicaría contravenir las disposiciones de la normativa, con la consecuente responsabilidad administrativa que ello conlleva. POR LO INDICADO ES IRREGULAR LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01.

6. RECOMENDACIONES:

6.5. Disponer se proceda al deslinde de responsabilidades y a la aplicación de sanciones que hubiere lugar en las observaciones 5.1., 5.2., 5.3., 5.4. al: Ex Residente de Obra Ex Residente de Obra ARQ. DENNIS LEOPOLDO MILLAN SUAREZ(16/10/2012 -16/11/2012), Ex Residente de Obra ING. JUAN CARLOS MARTINEZ ESPINOZA (11/01/2013 – 19/04/2014), Ex Supervisor de Obra ING. MAE NARCISA CASIMIRO VERASTEGUI, Ex Coordinador de Obra ING. CARLOS MAGNO QUINTEROS ESPINOZA, Ex Sub Gerente de Obras ING.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

GODOFREDO B. CASAS SAMANIEGO, Ex Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Obras ING. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN, Ex Gerente Regional de Infraestructura ING. CARLOS ARTURO MAYTA VALDEZ, e INCLUIR por la observación 5.4. (Irregular APROBACION del Expediente Técnico Adicional – Deductivo de Obra N° 1) a: Ex Proyectista Arq. Yanet E. Arroyo Jurado, Ex Evaluador del Proyecto Arq. Gustavo N. León Chávez, Ex Sub Gerente de Estudios Arq. David Chanco García, Ex Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades Lic. Ricardo Untiveros Lazo, Ex Gerente Regional de Desarrollo Social Abogada Rita Avendaño Pando, Ex Presidente Regional del Gobierno Regional de Junín Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas (Firma la Resolución Ejecutiva Regional N° 775-2014-GR-JUNIN/PR).

A fin de que se respete el debido proceso se les ha remitido las respectivas cartas notariales:

Con fecha 23 de Febrero se remite la Carta Notarial N° 007-2016-GRJ/GRI/SGSLO a la ING. MAE NARCISA CASIMIRO VERASTEGUI Supervisora de Obra, donde se efectúa las siguientes observaciones:

1. Sobre la presentación en forma INCOMPLETA del Expediente de Liquidación Técnica de Obra.
2. Deficiencias en el Registro del Cuaderno de obra; contraviniendo la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ARTICULO 1, Item 5, y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Junín" Numeral 5.3.3.1 Sobre el cuaderno de obra
3. Penalidades NO aplicadas al Residente de Obra; por NO estar al día en las anotaciones del cuaderno de obra y por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones (De acuerdo al CONTRATO N° 005-2013-GRJ/ORAF).
4. Penalidades NO aplicadas al Supervisor de Obra; por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, en vista que la obra al momento de su culminación presenta un retraso injustificado de 262 días (De acuerdo al CONTRATO N° 1126-2012-GRJ/ORAF).
5. Deficiencias en el registro de las tarjetas de control y ingreso de Materiales (kardex).
6. Aprobación del adicional y deductivo de Obra, fuera del Plazo de ejecución.

Con fecha 07 de Marzo del 2016, la ING. MAE NARCISA CASIMIRO VERASTEGUI Supervisora remite la Carta N° 100-MNVC/SO-2016 donde NO absuelve claramente las observaciones planteadas en los ítems 1., 2., 3., 4., 5., y 6. Por lo que sugerimos se derive al área correspondiente para determinar las respectivas responsabilidades de los hechos evidenciados, que debe incluir a los mencionados en las RECOMENDACIONES: ítem 6.1.

Por otro lado debo indicar que las Cartas Notariales remitidas al Ex Residente de Obra ING. JUAN CARLOS MARTINEZ ESPINOZA, Ex Sub Gerente de Obras ING. GODOFREDO B. CASAS SAMANIEGO, Ex Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Obras ING. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN, no han sido contestadas a la fecha de la presentación de la Liquidación Técnica de Obra.

LAS CARTAS NOTARIALES REMITIDAS SON:





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Carta Notarial N° 006-2016-GRJ/GRI/SGSLO	Ex Residente de Obra ARQ. DENNIS LEOPOLDO MILLAN SUAREZ (16/10/2012 - 16/11/2012)
Carta Notarial N° 009-2016-GRJ/GRI/SGSLO	Ex Residente de Obra ING. JUAN CARLOS MARTINEZ ESPINOZA (11/01/2013 - 19/04/2014)
Carta Notarial N° 007-2016-GRJ/GRI/SGSLO	Supervisor de Obra ING. MAE NARCISA CASIMIRO VERASTEGUI
Carta Notarial N° 011-2016-GRJ/GRI/SGSLO	Ex Coordinador de Obra ING. CARLOS MAGNO QUINTEROS ESPINOZA
Carta Notarial N° 008-2016-GRJ/GRI/SGSLO	Ex Sub Gerente de Obras ING. GODOFREDO B. CASAS SAMANIEGO
Carta Notarial N° 010-2016-GRJ/GRI/SGSLO	Ex Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Obras ING. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN



Que, en conformidad a la Carta N° 043-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 22 de Marzo del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA, informa que los técnicos que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE PROGRESO, MIRAFLORES, MANTARANA, SAN BARTOLOMÉ Y DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA-JUNÍN" CÓDIGO SNIP N° 200358, Son los siguientes: La Liquidación Técnica fue elaborado por el ARQ. ELISEO ELEAZAR HUAMÁN LEÓN CAP. N°16608, y la Liquidación Financiera por la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N°2146, los mismos con el resumen siguiente: El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2012, 2013, 2014 y 2015, según su liquidación técnica de obra la fecha de inicio fue 16 de Octubre del 2012 y fecha de término Real de Obra 19 de Mayo de 2014;



Que, así mismo, señala que la Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que no se efectuó en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Directa; la Liquidación Técnica fue elaborado por el ARQ. ELISEO ELEAZAR HUAMÁN LEÓN CAP. N°16608, y la Liquidación Financiera por la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N° 2146;



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N°004-2012-GR-JUNIN/GRDS de fecha 06/07/2012).	<u>S/3,389,496.14</u>
COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	S/. 1,812,238.58
COMPONENTE CAPACITACIÓN IMPLEMENTACIÓN	S/. 984,406.50
GASTOS GENERALES (COMP. CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN)	S/. 188,800.00
GASTOS GENERALES (COMP. INFRAESTRUCTURA)	S/. 217,468.63
SUPERVISIÓN (COMPONENTE SOCIAL)	S/. 64,800.00
SUPERVISIÓN (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA)	<u>S/. 121,782.43</u>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<u>S/. 3,389,496.14</u>
VALORIZACIÓN COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	S/. 2,126,262.00
VALORIZACIÓN COMPONENTE CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN	S/. 1,544,808.47
VALORIZACIÓN ADIC. Y DEDUCTIVO	<u>S/. 502,981.33</u>
<b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA</b>	<b>S/. 4,174,051.81</b>



**LIQUIDACIÓN FINANCIERA**

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2012, 2013, 2014 y 2015 son los siguientes:

AÑO	MET A	RB	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO DE MATERIALES	GASTO FINAL
2012	0211	18	1,389,949.00	436,143.78	0.00	436,143.78
	0212	18	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00
	0213	18	61,684.00	61,683.53	0.00	61,683.53
	0214	18	319,016.00	319,013.79	0.00	319,013.79
	0215	18	78,928.00	78,928.00	0.00	78,928.00





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

2013	0077	18	57,843.00	51,075.47	0.00	51,075.47
	0077	00	54,279.00	40,655.00	0.00	40,655.00
	0112	18	1,524,586.00	1,494,334.25	0.00	1,494,334.25
	0112	00	505,609.00	494,825.49	0.00	494,825.49
	0121	18	163,238.00	163,236.52	0.00	163,236.52
	0121	00	207,353.00	207,353.00	0.00	207,353.00
	0249	18	63,906.00	63,904.67	0.00	63,904.67
	0249	00	57,040.00	22,157.60	0.00	22,157.60
2014	0093	00	51,500.00	51,499.69	12,550.68 (NEA N°06-2014) de fecha 23/06/2014.	644,950.40
	0094	00	139,421.00	138,313.69		
	0095	00	432,979.00	432,978.20		
	0098	00	76,883.00	34,709.50		
2015	0217	00	64,000.00	33,814.65	0.00	33,814.65
<b>TOTAL</b>			<b>5,298,214.00</b>	<b>4,174,626.83</b>	<b>12,500.00</b>	<b>4,162,076.15</b>



**NOTA:**

LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ES DE S/. 4, 174,626.83 SOLES.

SALDO DE MATERIALES (NEA) (S/. 12,550.68 SOLES)

GASTO FINAL AFECTADO A LA OBRA S/. 4,162,076.15 SOLES

GASTOS DE EQUIPAMIENTO AFECTADO A LA OBRA (S/. 87,866.90 SOLES)

CONTABLEMENTE A CONCILIADO LOS GASTOS DIRECTOS DE OBRA S/. 4,074,209.25 SOLES.

Conciliado para la rebaja contable S/4, 074,209.25 Soles, en caso del equipamiento no considera debido a que forma parte del patrimonio de la entidad y se realiza la depreciación correspondiente por el monto de S/. 87,866.90 soles, siendo el gasto real afectado a la obra S/. 4, 162,076.15 soles.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	S/. 5,298,214.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE OBRA	S/ 4,174,626.83
TOTAL GASTO FINAL DE OBRA	S/ 4,162,076.15

Según las observaciones de la parte técnica y financiera se presume que existe irregularidades en la ejecución de obra por lo que deberá ponerse en conocimiento al Órgano de Control Interno y otras instancias para hallar las responsabilidades de ser el caso de daños y perjuicios a la entidad.

Que, razón del Informe Técnico N° 51-2016-GRJ/GRI/SGS-LO con fecha de recepción 28 de Marzo del 2016, la Carta N° 043-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 22 de Marzo del 2016, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta pertinente la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE PROGRESO, MIRAFLORES, MANTARANA, SAN BARTOLOMÉ Y DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA-JUNÍN"**, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra denominada: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE PROGRESO, MIRAFLORES, MANTARANA, SAN BARTOLOMÉ Y DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA-JUNÍN"** CÓDIGO SNIP N° 200358, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de **S/. 4, 162,076.15 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS con 15/100 Soles).**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la responsabilidad de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero a los Profesionales, de La Liquidación Técnica de Obra al **ARQ. ELISEO ELEAZAR HUAMÁN LEÓN CAP. N° 16608**, y la Liquidación Financiera por la **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ**



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**CERRÓN, Mat. N° 2146.**, así como a la Comisión de Recepción de obra, por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

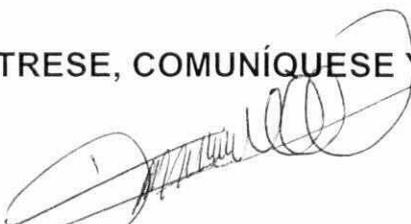
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la responsabilidad de la Ejecución de la Obra señalada en el Artículo Primero, a los Profesionales actores de la Ejecución de la Obra: Residente **ING. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ESPINOZA CIP N°82794**, Supervisor de Obra **ING. MAE NARCISA VERASTEGUI CASIMIRO CIP N°68277**, así como a la Comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0703 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES - INSTALACIONES MEDICAS, el monto de **S/. 4, 074,209.25 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVO con 25/100 Soles)**. Correspondiente a la Obra señalada precedentemente, y el monto de **S/. 87,866.90 Soles (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 90/100 Soles)** correspondiente a los gastos de Equipamiento afectados a la obra.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS DE PROGRESO, MIRAFLORES, MANTARANA, SAN BARTOLOMÉ Y DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA-JUNÍN"** CÓDIGO SNIP N° 200358, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 ABR 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL